

## **CARTILLA DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)**

Por el presente documento CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO SIPAN S.A., en adelante CAJA SIPAN, cumple con la obligación de informar a El Cliente, las principales características de la Cuenta CTS en nuestra institución, conforme a lo señalado por la Ley N° 28587, Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de Servicios Financieros, modificada por la Ley N° 29888; y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274 - 2017 y modificatorias.

### **Datos de la cuenta CTS:**

N° de cuenta: _____	Monto del Depósito: _____	Moneda: _____
Fecha de apertura: _____	TEA*: _____	Tipo de Tasa: _____ TREA*: _____

(\*) El año base para el cálculo de la TEA y TREA es 360 días

### **Condiciones Generales de la Cuenta CTS:**

1. La cuenta CTS es abierto a solicitud de El Cliente, mediante documento escrito, indicando el tipo de moneda nacional o extranjera, en el que desea abrir la cuenta. En esta cuenta, el empleador realizará los depósitos en las oportunidades establecidas en las normas laborales vigentes y los intereses son capitalizables. La cuenta CTS tiene carácter de intangible e inembargable, salvo por alimentos hasta el límite permitido por ley.
2. Cuando el empleador utilice un medio de pago con moneda distinta al de la cuenta del trabajador, CAJA SIPAN realizará la conversión al tipo de cambio que se encuentre vigente a la fecha de la operación, no asumiendo ninguna responsabilidad por las diferencias en el tipo de cambio. Sin perjuicio de ello, el cliente podrá realizar la apertura de la cuenta CTS en la moneda que considere.
3. El Cliente puede efectuar retiros parciales, siempre que no sobrepase el límite de libre disponibilidad establecido en las normas legales que regulan este beneficio social. El retiro total de los fondos y cancelación de la cuenta, sólo procederá al cese del trabajador, según lo notificado por el empleador o Ministerio de Trabajo, y conforme las disposiciones legales vigentes que lo permitan. El Cliente podrá acceder a través del portal web a los requisitos y procedimiento establecido.
4. Las comunicaciones serán remitidas al titular de la cuenta y sólo a pedido de este al domicilio o a la dirección de su empleador; además, El Cliente podrá informarse de su saldo a través de su acceso al portal web siempre que haya creado una clave de acceso para dicho fin.
5. El plazo del contrato es indefinido, sin embargo, EL CLIENTE podrá resolverlo en cualquier momento por escrito y sin necesidad de expresión de causa pero con intervención de los titulares de acuerdo a la modalidad de la cuenta.
6. Los Estados de Cuenta podrán ser solicitados por El CLIENTE en cualquiera de nuestras agencias. En el caso que EL CLIENTE solicite la remisión del Estado de Cuenta a su domicilio tendrá un costo cuyo importe está publicado en el tarifario vigente.
7. Las cuentas de Compensación por Tiempo de Servicios de EL CLIENTE en CAJA SIPAN se encuentran aseguradas por el Fondo de Seguro de Depósitos. Para mayor información respecto de la cobertura y exclusiones, podrá ingresar a la siguiente página web: [www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe).

8. En caso de fallecimiento de El CLIENTE, la cancelación de la cuenta podrá efectuarse por los herederos debidamente acreditados, conforme a los documentos solicitados por la CAJA SIPAN y descritos en la página web, quienes deberán solicitar por escrito, caso contrario, CAJA SIPAN continuará manteniendo como titular a El CLIENTE.
9. El Impuesto de Transacciones Financieras (ITF) es el que se encuentra vigente al momento de la operación financiera; el cual, se cobra por los depósitos, retiros, cancelaciones, desembolsos y/o amortizaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 28194 y Decreto Legislativo N° 939.
10. El Cliente declara haber recibido una copia de la presente Cartilla de Información así como del Formato Comisiones Aplicables a Operaciones Pasivas, cuyos términos fueron explicados y aclarados por el personal de Caja Sipán, previos a la contratación. Asimismo, declara conocer que las condiciones detalladas en la presente Cartilla se complementan con las Condiciones Generales y específicas del Contrato de Operaciones Pasivas.
11. Saldo mínimo de equilibrio. Como Caja Sipán no cobra comisiones o gastos por mantenimiento de cuenta no será necesario que usted adicione monto alguno para comenzar a tener rendimiento
12. La fórmula para calcular el interés de un Depósito de CTS es:

$$I = K * [(1 + (TEA / 100))^{n/360} - 1]$$

Dónde: I = interés

K = Saldo de la cuenta de ahorros

TEA = Tasa efectiva anual

n = número de días que el saldo se mantuvo en el depósito.

---

**EL CLIENTE**

---

**FUNCIONARIO DE CAJA SIPAN**

*“La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de Servicios Financieros, Ley N° 28587, modificada por la Ley N° 29888; y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017”*

Para cualquier información, visite nuestra página web: [www.cajasipan.com.pe](http://www.cajasipan.com.pe)

**AGENCIAS Y OFICINAS INFORMATIVAS:**

**Agencia Chiclayo** Av. Balta 260 Telef. (074) 231810. **Agencia Jaén** Jr. Bolívar 1245 Telef. (076)431823. **Agencia Chepén** Calle Cajamarca 633 Telef. (044) 563637. **Agencia Trujillo** Av. Brasil 124 Telef. (044)241621. **Agencia Nueva Cajamarca** Av. Cajamarca Sur 538 Telef. (042) 500340. **Agencia Cutervo** Jr. Santa Rosa 795-799. **Oficina Informativa Chota** Jr. José Osoreo N° 534-538. **Oficina Informativa Huamachuco** Jr. Suarez N° 415

**EJEMPLO: CÁLCULO TREA – CTS M.N.**  
**TREA: TASA DE RENDIMIENTO EFECTIVA ANUAL**

La tasa de rendimiento efectivo anual de las imposiciones o depósitos, es aquella que permite igualar el monto que se ha depositado con el valor actual del monto que efectivamente se recibe al vencimiento del plazo, considerando todos los cargos por comisiones y gastos, incluidos los seguros, cuando corresponda y bajo el supuesto de cumplimiento de todas las condiciones pactadas

Por ejemplo, si se apertura una cuenta de ahorro CTS de S/ 1,000.00 con una TEA (Tasa Efectiva Anual) de 1.50 % y se mantiene su saldo inicial en un periodo de 12 meses (360 días); entonces la TREA será igual a la TEA, puesto que Caja Sipán no cobra comisiones o gasto alguno.

Cálculo del Interés por un mes (30 días):

$$I = \text{Monto inicial} \times [(1 + 1.5/100) ^ (30/360) - 1]$$

$$I = 1,000 \times 0.001241 = 1.24$$

$$\text{Interés} = \text{S/ } 1.24$$

	Saldo Inicial	Intereses	Cargos	Saldo Final
0				1,000.00
1	1,000.00	1.24	...	1,001.24
2	1,001.24	1.24	...	1,002.48
3	1,002.48	1.24	...	1,003.72
4	1,003.72	1.25	...	1,004.97
5	1,004.97	1.25	...	1,006.22
6	1,006.22	1.25	...	1,007.47
7	1,007.47	1.25	...	1,008.72
8	1,008.72	1.25	...	1,009.97
9	1,009.97	1.25	...	1,011.22
10	1,011.22	1.26	...	1,012.48
11	1,012.48	1.26	...	1,013.74
12	1,013.74	1.26	...	1,015.00

Cálculo de la TREA (Tasa de rendimiento efectivo anual)

$$\text{TREA} = [(\text{Monto Final} / \text{Monto Inicial}) ^ (P/T) - 1]$$

$$\text{TREA} = [(1015.00 / 1000.00) ^ (360/360) - 1] = 0.015 = 1.50\%$$

Se aprecia que la Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) es igual a la tasa Efectiva Anual (TEA)

**EJEMPLO: CÁLCULO TREA – CTS M.E.**

**TREA: TASA DE RENDIMIENTO EFECTIVA ANUAL**

La tasa de rendimiento efectivo anual de las imposiciones o depósitos, es aquella que permite igualar el monto que se ha depositado con el valor actual del monto que efectivamente se recibe al vencimiento del plazo, considerando todos los cargos por comisiones y gastos, incluidos los seguros, cuando corresponda y bajo el supuesto de cumplimiento de todas las condiciones pactada

Por ejemplo, si apertura una cuenta de ahorro CTS de \$ 1,000.00 con una TEA (Tasa Efectiva Anual) de 0.90% y mantiene su saldo inicial en un periodo de 12 meses (360 días); entonces la TREA será igual a la TEA, puesto que Caja Sipán no cobra comisiones o gasto alguno.

Cálculo del Interés por un mes (30 días):

$$I = \text{Monto inicial} \times [(1 + 0.90/100) ^ (30/360) - 1]$$

$$I = 1,000 \times 0.0007469 = 0.75$$

Interés = \$ 0.75

	Saldo Inicial	Intereses	Cargos	Saldo Final
0				1,000.00
1	1,000.00	0.75	...	1,000.75
2	1,000.75	0.75	...	1,001.50
3	1,001.50	0.75	...	1,002.25
4	1,002.25	0.75	...	1,003.00
5	1,003.00	0.75	...	1,003.75
6	1,003.75	0.75	...	1,004.50
7	1,004.50	0.75	...	1,005.25
8	1,005.25	0.75	...	1,006.00
9	1,006.00	0.75	...	1,006.75
10	1,006.75	0.75	...	1,007.50
11	1,007.50	0.75	...	1,008.25
12	1,008.25	0.75	...	1,009.00

Cálculo de la TREA (Tasa de rendimiento efectivo anual)

$$TREA = [(\text{Monto Final} / \text{Monto Inicial}) ^ (P/T) - 1]$$

$$TREA = [(1009.00 / 1000.00) ^ (360/360) - 1] = 0.009 = 0.90\%$$

Se aprecia que la Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) es igual a la tasa Efectiva Anual (TEA)